



**SENASA**  
PERU



# Resolución Jefatural

0028-2022-MIDAGRI-SENASA

04 de Marzo de 2022



## VISTOS:

El Acta N° 003-2021-CDG/SENASA de fecha 15 de diciembre de 2021, del Comité de Gobierno Digital del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; el INFORME-0045-2021-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UIE-PLUQUE de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 118-2018-PCM se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, con la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, en cuyo artículo 2 señala que es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, en el artículo 3 de la resolución mencionada en el considerando anterior, dispone que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, a través de la Resolución Jefatural-0133-2020-MIDAGRI-SENASA de fecha 10 de diciembre de 2020, se crea el Comité de Gobierno Digital del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, con el informe del visto, el Director de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional manifiesta que mediante el Acta N° 003-2021-CDG/SENASA de fecha 15 de diciembre de 2021, el Comité de Gobierno Digital del Servicio Nacional de Sanidad Agraria revisó y dio su conformidad al Plan de Gobierno Digital de la entidad para los años 2022, 2023 y 2024;

Que, en concordancia con las normas legales antes mencionadas y a lo manifestado en los documentos de vistos, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan de Gobierno Digital del Servicio Nacional de Sanidad Agraria para el periodo 2022 - 2024;

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación de la Directora General (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, del Director General de la Oficina de Administración y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan de Gobierno Digital del Servicio Nacional de Sanidad Agraria para el periodo 2022 - 2024, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, con cincuenta y tres (53) folios.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional será responsable de la implementación del Plan de Gobierno Digital del Servicio Nacional de Sanidad Agraria para el periodo 2022 - 2024, debiendo reportar al Comité de Gobierno Digital de la entidad el nivel de avance con periodicidad trimestral, de conformidad con el numeral 7.2.2 de los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital - PGD, aprobados por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y al Comité de Gobierno Digital del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la comunicación del Plan de Gobierno Digital del Servicio Nacional de Sanidad Agraria para el periodo 2022 - 2024 a todos los servidores de la entidad.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural y de su Anexo en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
JEFATURA NACIONAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Miguel Quevedo Valle".

**MV. Miguel Quevedo Valle**  
Jefe Nacional